REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00079-00

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, en providencia del 11 de agosto de 2021, modificó la sentencia preferida por este Juzgado el 22 de febrero 2021, mediante la cual se declaró probadas las excepciones de mérito propuestas por los apoderados de la parte demandada y como consecuencia se negaron las pretensiones de la demandada principal y las de la demanda de reconvención, se

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO. ORDENAR por conducto de la Secretaría de este Despacho proceder con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALIÇIA PIÑEROS VARGAS

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **104** hoy **6 de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO